

00385

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 1314-2001-A /MDJLEBYR.

J.L. Bustamante y Rivero, 2001 julio 31

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : El Expediente No. 7449-00, de fecha 2000 Diciembre 31, presentado por Don(ña) MARIA FLORES ORTIZ VDA. DE CENTI solicitando DEDUCCION DEL IMPUESTO PREDIAL EN CALIDAD DE PENSIONISTA POR VIUDEZ.

CONSIDERANDO :

1. Que, el(la) recurrente solicita a la Municipalidad la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible para el pago del Impuesto Predial del Bien Inmueble sito en URB. J.P. VIZCARDO Y GUZMÁN MZ. R LT. 21 II ETAPA - J.L. Bustamante y Rivero.
2. Que, habiendo presentado la Reconsideración a denegación de Resolución de Alcaldía No. 1614-2000-A/MDJLBYR. , y adjuntando la documentación requerida, cancelando los respectivos derechos según recibo No. 047457, cumpliendo con los plazos establecidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA).
3. Que de acuerdo a los documentos adjuntados por el interesado como son: Resolución de Pensionista N°. 1413PG-CNP-T3 Seguro Social Del Empleado de fecha 27.09.1973, última Boleta de Pago debidamente Fedateada, Título de Propiedad y Declaración Jurada de Propiedad Unica y Residencia; se ha podido establecer la calidad de pensionista y propietario del bien inmueble respectivamente.
4. Que de conformidad con el Artículo 19 del D.Leg 776 y su Modificatoria la Ley 26952, Ley de Simplificación Administrativa 25035 y su reglamento D.S. 070-89-PCM y con los vistos favorables de la Oficina de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. en uso de sus facultades y atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Declarar PROCEDENTE la Solicitud presentada por Don(ña) MARÍA FLORES ORTIZ VDA. DE CENTI y DEDUCIR HASTA 50 UIT de la Base Imponible para el Pago del Impuesto Predial en calidad de PENSIONISTA POR VIUDEZ del bien inmueble sito en URB. J. P. VIZCARDO Y GUZMAN MZ. R LT. 21 II ETAPA - J. L. Bustamante y Rivero. Deróguese la Resolución de Alcaldía No. 1614-2000-A/MDJLBYR, de conformidad con el considerando Nro. 2 y 3.

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución entrará en vigencia a partir del PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO TERCERO : La deducción concedida en el Artículo anterior, no exime al recurrente de la presentación Anual de la Declaración Jurada de Autoavaliu, teniendo como fecha límite para la presentación de la misma hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año; tal como lo dispone el Art. 14 Inc. a) del D.Leg. 776; para lo cual adjuntará copia simple de su última Boleta de Pago a la fecha de presentación de la Declaración Jurada. De incumplirse a lo establecido en el presente artículo, se procederá la aplicación de intereses y multas respectivas.

ARTICULO CUARTO : Notifíquese al interesado domiciliado en Urb. J.P. Vizcardo y Guzmán Mz. R Lt. 21 II etapa JLEBYR, a fin de tomar conocimiento de la presente y cumplir estrictamente lo dispuesto.

ARTICULO QUINTO : Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de la Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la Notificación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE CUMPLIR.

Orig. Alcaldía
c.c. S. General
A. Legal
Interesado
Rentas-archivo



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000213